



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 976/2005.-

VISTO:

El Decreto N° 282/2005, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal ad referéndum de este H. Concejo Deliberante;y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 282/2005, de fecha 17 de julio de 2005, ha dispuesto la suscripción de un acuerdo de partes entre la Municipalidad de Huinca Renancó y sus demandantes acreedores Ingenieros Sres. Luis Alberto Molinari y Pablo Daniel Pérez.-

Que este H. Concejo Deliberante convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en tanto se ha propiciado y logrado un acercamiento de posiciones, en el marco del citado acuerdo de partes entre la Municipalidad de Huinca Renancó y los Ingenieros Sres. Molinari Luis Alberto y Pérez Pablo Daniel.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

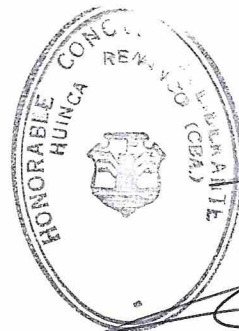
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

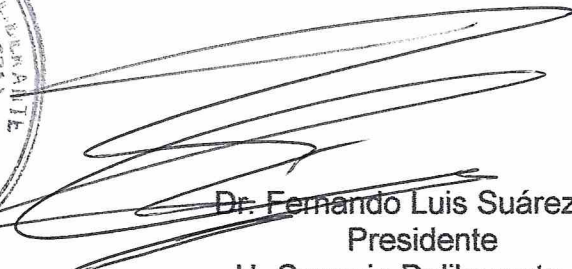
Art.1º).- APRUEBASÉ el ACUERDO DE PARTES entre la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ y los demandantes acreedores Ingenieros Sres. LUIS ALBERTO MOLINARI y PABLO DANIEL PÉREZ; dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 282/2005, de fecha 17 de julio de 2005.-

Art.2º).- El acuerdo de partes indicado el el Art. 1º) forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de agosto de dos mil cinco.-

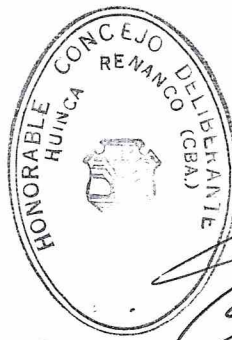

María Graciela Quevedo
Secretaria
H.C.D.




Dr. Fernando Luis Suárez
Presidente
H. Concejo Deliberante



Municipalidad de Huinca Renancó
 Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
 Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
 C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
munihrc@infovia.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
carnethrco@huincacoop.com



Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I - Ord. N° 976/2005.-

FORMULAN ACUERDO

En la ciudad de Laboulaye, a los siete días del mes de Julio de dos mil cinco, entre los Señores Ingenieros **Luis Alberto MOLINARI**, (DNI. N° 13.420.018), mayor de edad, domiciliado en calle Intendente Fenoglio N° 69 y **Pablo Daniel PEREZ**, (DNI. N° 10.483.193), mayor de edad, domiciliado en calle España N° 171, patrocinados por los letrados de los Dres. **Miguel Ángel ALVAREZ** y **Marcelo Félix GORJON**, en adelante los ACREEDORES y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO**, representada en este acto, por el **Señor Intendente Municipal, Dr. Oscar SALIBA**, (DNI. N° 12.962.369), conforme acta de proclamación de autoridades que adjunta en copia certificada, formando parte integrante del presente acuerdo, con domicilio en calle Suipacha, esquina Laprida de la ciudad de Huinca Renanco, patrocinado por el Asesor Letrado, Dr. **Marcos PRESSACCO**, en adelante la DEUDORA, convienen en celebrar el presente convenio reconocimiento de deuda y pago que dejan sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:-----

Primero: (Objeto) Las partes Acreedoras y Deudora conviene en transar los autos caratulados "MOLINARI, Luis Alberto y Pablo Daniel PEREZ c/ MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - ORDINARIO", que se sustancian por ante los Tribunales Ordinarios Civil y Comercial de la ciudad de Huinca Renanco, a cargo del Dra. Nora Gilda LESCANO, Secretaria del Dra. Nora CRAVERO, y autos caratulados "MOLINARI, Luis Alberto y Pablo Daniel PEREZ c/ MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO s/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA", que se sustancian por ante la Excm. Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativa, de lera. Nominación de la

[Handwritten signature]
12-07-05

[Handwritten signature]

PABLO DANIEL PEREZ
 INGENIERO CIVIL
 MAT. 1457/7
 COLEG. ING. CIVILES - U.N.C.

[Handwritten signature]
12/07/05

[Handwritten signature]

Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 HUINCA RENANCO

Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

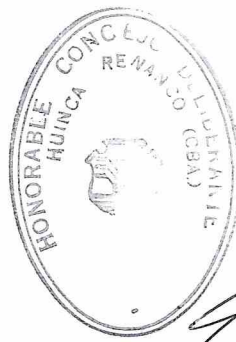
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

TEL. 0270.86270.BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000

munihrco@infovia.com.ar

cjccutivohuinca@hotmail.com

carnethrco@huincacoop.com



DR. FERNANDO LUIS SUAREZ
PRESIDENTE
H. CONGRESO DELIBERANTE

ciudad de Río Cuarto, Secretaria Dra. Graciela del Carmen
FILIBERTI.-----

Segundo: (Monto y obligaciones) La Deudora ofrece abonar a los Acreedores y éstos aceptan en concepto de pago total y definitivo de todos los rubros reclamados en los autos individualizados en la cláusula que antecede, lo siguiente:

a) La suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000); b)

La Deudora toma a su cargo el pago de los aportes jubilatorios de los Ingenieros Civiles Luis a. Molinari y

Pablo D. PEREZ, por ante la Caja de Jubilaciones de los

Acreedores; c) La Deudora toma a su cargo el pago de los

aportes judiciales que se hayan devengado con motivo de los litigios mencionados.-----

Tercero: (Honorarios) Los honorarios de letrados y peritos intervinientes se pactan por el orden causado, soportando

cada parte el pago de los honorarios de los profesionales

letrados que le asistieran, pactándose los honorarios de

todos los letrados intervinientes de la parte Acreedora,

Dres. Marcelo F. GORJON, Miguel A. ALVAREZ, Héctor E.

BARRERA y Diego M. PASCHETTA, en la suma única total y

definitiva de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000).-----

Cuarto: (Forma de Pago) La Deudora abonara el capital

transado en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y

consecutivas, a partir de los 30 días de la presentación

del certificado de final de obra de la red de recolección

cloacal y así sucesivamente hasta el pago de la ultima

cuota, a las que se les debe adicionar el Índice pactado

en la cláusula quinta del presente.- La Deudora entregara a

los Acreedores los cheques necesarios y suficientes en pago

de los importes que asume abonar, en un todo de acuerdo a

las reglamentaciones presupuestarias. La deudora se

Diego Daniel Paschetta
INGENIERO CIVIL
MAT. 1457/7
COLEG. ING. CIVILES - U.N.C.

OSCAR ELIAS M. SALIBA
DEPENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCO

Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

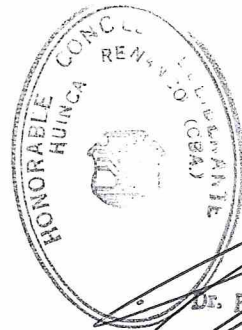
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000

munihrco@infovia.com.ar

ejecutivohuinca@hotmail.com

carnethrco@huincacoop.com



Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ
PRESIDENTE
H. CONSEJO DELIBERANTE

compromete a abonar entre noviembre y diciembre del cte. un anticipo del capital transado en las medidas de sus posibilidades.-----

Quinto: (Índice) El capital transado, como así también los honorarios, desde la fecha de lero de Marzo de 2005 y hasta la fecha de su efectivo pago, será incrementado en lo que resulte de aplicar el Índice de Inflación General que publica el INDEC, de acuerdo a las siguientes pautas: a) al capital transado en la cláusula segunda, desde marzo de 2005 a la fecha de culminación de la obra de recolección cloacal de la ciudad de H. Renanco, se le aplicará el índice de inflación mencionado y si este no esta determinado por dicho organismo se tomará el estimado por PEN, por medio de sus organismos b) El capital resultante de las operación pactada en el item a) (\$ 220.000 mas índice de inflación) se le aplicará el índice inflacionario pactado que resulte para las 36 cuotas acordadas aplicándose el mismo sobre saldo, abonadose de manera acumulada en un solo pago conjuntamente con las cuotas número 12, 24 y 36, de acuerdo al plan de pago establecido en la clausula quinta.- Para el caso de que el indice de inflación supere el 12 % anual las partes acuerdan renegociar del mismo.-----

Sexto: (Distribución de Pagos) Los Acreedores destinaran del capital que vayan cobrando el cincuenta por ciento (50%) al pago de los honorarios(\$ 44.000) de los letrados apoderados de su parte supra mencionados, quiénes suscriben el presente de conformidad, no teniendo más nada que reclamar una vez que haya percibido los honorarios transados.-----

Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCÓ



Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

Séptimo: (Mora) La mora será automática sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y ante la falta de pago de una cualquiera de las cuotas pactadas, las partes acuerdan que traerá aparejado la caducidad de los plazos pudiendo la acreedora solicitar la cancelación de la totalidad del saldo pendiente, como si fuera de plazo vencido y perseguir su cumplimiento por la vía de ejecución de Sentencia, con más el índice pactado y los intereses judiciales aplicables.-----

Octavo: (Homologación) Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del presente instrumento por ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Huinca Renanco, Cba., en los autos caratulados "MOLINARI, Luis Alberto y Pablo Daniel PEREZ c/ MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - ORDINARIO", perseguir su cumplimiento por vía de ejecución de sentencia. -----

Noveno: (De Forma) La Deudora toma a su cargo la obligación de someter el presente por ante Concejo Deliberante de la Municipalidad de Huinca Renanco a los fines de su ratificación y dictar el correspondiente decreto del Ejecutivo Municipal promulgado la Ordenanza Municipal correspondiente a su ratificación y aprobación.-----

Décimo: (Pago Extraordinario) Para el caso de que el Gobierno de la Provincia de Córdoba y/o el Gobierno del Estado Nacional, disponga asignarle al Municipio de Huinca Renanco una ayuda económica (Subsidios, ATP, ATN, Etc.) para afrontar el pago de los honorarios, intereses, costas y costos de los litigios supra mencionados y/o del presente acuerdo, estos serán abonados hasta la concurrencia del monto asignado el que nunca podrá ser inferior al capital y/o condiciones pactadas en el presente, el que una vez

PABLO DANIEL PEREZ
INGENIERO CIVIL
MAT. 1457/7
COLEG. ING. CIVILES - U.N.C

[Handwritten signature]
12/09

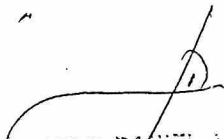
[Handwritten signature]

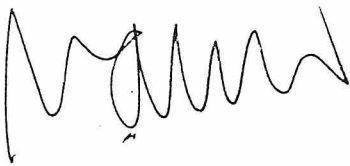
[Handwritten signature]


Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCO

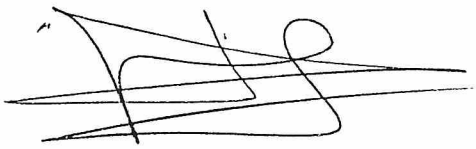
aceptado por los Acreedores y Profesionales del Derecho, liberara al Municipio de Huinca Renancó de las obligaciones asumidas en el presente instrumento.-----

LEIDO Y RATIFICADO, por las partes se firman cinco ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha supra mencionada.-----

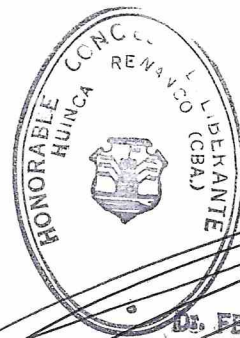

PABLO DANIEL
INGENIERO CIVIL
MAT. 1457/7
COLEG. ING. CIVILES - U.N.C.




12/11/11




Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCÓ




Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE